

SELLO DE  
OFICIO



4. MRS

AÑO 1826

año, y no apareciendo la correspond. carta de pago,  
esta forma. Oír es de dictamen que procediere en con-  
tra de los bienes de aquél. En el año de 1814, fue  
abatecedor D. Juan de los Ríos, no constando en su  
contrato tener obligación de satisfacer a la Hacienda  
cantidad alguna, mas q' la de  
3.600 P. para compensar los daños de aquella, co-  
ya suma que reclamante de D. Juan  
S. p. ea.

También aparece una R. O. comunicada p' los S. Directores en 12 de febrero de 1816  
en la q' se rebajan los 3.600 P. q' se satisfacían  
a la Hacienda a solo 2.500 P. del año de  
1814 inclusive, de forma q' ahora se so-  
licitan los P. mas de lo que debieran satisfa-  
cerse p' otra sum.

Finalmente aparece otra O. del d. Mar-  
ques del Villar Interd. de Pintas de María, fin  
26 de febrero de 1823, p' la q' consta que habien-  
do reunido el agente q' de esa judez de  
que q' no se cobrasen daños p' la introducción  
de Vino, tribu a bien decidir a otras soli-  
citud q' los respectivos al citado año 800 que  
reclama abono, tal vez q' equivocación el-

